

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-05000-19-0726-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 726

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera y de la cobertura geográfica, entre otros aspectos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,720.5
Muestra Auditada	27,720.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 27,720.5 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 724, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, que se realiza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza suscribió con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el Convenio Específico de Adhesión del 07 de febrero de 2024 para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024 (FOFISP 2024), y su Anexo Técnico, por un monto federal de 27,720.5 miles de pesos, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió, antes de la radicación de los recursos del FOFISP 2024, una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción, administración y manejo de los recursos del fondo, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVIS) del SESNSP, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 44.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.2 miles de pesos; cabe señalar, que la SEFIN no realizó transferencias de los recursos del FOFISP 2024 a la instancia ejecutora ni a municipios y ésta fue la encargada de realizar los pagos por cuenta y orden del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Coahuila de Zaragoza (SESESP), ejecutor de los recursos del FOFISP 2024; también, se constató que la SEFIN abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de la aportación estatal y sus rendimientos financieros; sin embargo, la SEFIN no proporcionó evidencia de que notificó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la apertura de la cuenta bancaria para la ministración de los recursos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/SSP/074/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La TESOFE transfirió a la SEFIN, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la normativa, los recursos del FOFISP 2024 por 19,404.4 miles de pesos, que representaron el 70.0% del total convenido conforme a la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para el ejercicio fiscal 2024, así como la segunda ministración de los recursos del fondo por 8,316.1 miles de pesos, que representaron el 30.0% del total convenido para un total de 27,720.5 miles de pesos de los recursos del FOFISP 2024; asimismo, se constató que la SEFIN remitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por las ministraciones recibidas; adicionalmente, la SEFIN no realizó transferencias de los recursos del FOFISP 2024 a instancias ejecutoras ni a municipios; por último, los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía, tampoco se destinaron a mecanismos de fuente de pago.
- b) La SEFIN abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción en la que transfirió los recursos del FOFISP 2024 correspondientes a la aportación estatal denominadas “uno a uno” por 27,720.5 miles de pesos respecto de los recursos federales; asimismo, los recursos los transfirió dentro del plazo establecido en la normativa.
- c) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no accedió a recursos de la bolsa concursables del FOFISP 2024.
- d) Los saldos reflejados en la cuenta bancaria de la SEFIN en la que se administraron los recursos del FOFISP 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se correspondieron con los registros contables y presupuestarios y con los saldos pendientes de pagar reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; asimismo, los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 4

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEFIN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos correspondientes al FOFISP 2024 por 27,720.5 miles de pesos; asimismo, los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 44.2 miles de pesos y 0.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 44.4 miles de pesos.
- b) Con la revisión de una muestra de las erogaciones realizadas por la SEFIN con recursos del FOFISP 2024 por 27,757.6 miles de pesos (incluye rendimientos financieros por 40.0 miles de pesos), se verificó que se registraron contable y presupuestariamente, y se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales, y fue cancelada con el sello “Operado FOFISP 2024”.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos federales del FOFISP 2024 por 27,720.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 27,717.6 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos federales transferidos, y a la misma fecha se pagaron 27,470.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 se pagaron en su totalidad. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2024 se determinaron recursos no comprometidos por 2.9 miles de pesos, los cuales, se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoria; sin embargo, los reintegraron después del plazo establecido por la normativa.

Cabe señalar, que no hubo duplicidad en el ejercicio de los recursos del FOFISP 2024 con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
I	Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	27,720.5	27,717.6	100.0	27,470.3	27,717.6
TOTAL		27,720.5	27,717.6	100.0	27,470.3	27,717.6

FUENTE: Registros contables y presupuestarios y la Estructura Programática Presupuestaria del FOFISP 2024, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIN al 31 de diciembre de 2024 por 44.2 miles de pesos, de los cuales se comprometieron, devengaron y pagaron 40.0 miles de pesos y se cobraron por comisiones bancarias por 0.9 miles de pesos, por lo que se determinaron rendimientos financieros generados no comprometidos por 3.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 0.2 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la auditoría; sin embargo, los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 se reintegraron después del plazo establecido por la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó los reintegros de los recursos del fondo no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y de rendimientos financieros generados a la TESOFE, después del plazo establecido en la normativa, no utilizaron el recurso y los rendimientos financieros para alcanzar o ampliar las metas programadas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio del fondo.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/SSP/074/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos federales del FOFISP por 27,720.5 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 185.1 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional (PPN) denominado “Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” que representó el 0.7% de los recursos federales transferidos; cabe mencionar que se presentaron las solicitudes de adecuaciones a las metas y montos convenidos a la DGVS en el mes de octubre de 2024 y la DGVS le notificó al Gobierno del Estado la resolución favorable.
- b) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza asignó recursos del FOFISP 2024 para el PPN “Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 27,720.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron 27,717.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 100.0% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma “Equipamiento del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP para el ejercicio fiscal 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.

- c) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no solicitó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 7

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de auditoría de dos procedimientos de adjudicación directa del contrato número AD-080-2024/01 por el suministro de uniformes tácticos y del contrato número AD-080-2024/02 por el suministro de chamarras financiados con recursos del FOFISP 2024 por 287.3 miles de pesos (rendimientos financieros incluidos por 40.0 miles de pesos), se verificó que los procedimientos de adjudicación se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable; asimismo, proporcionaron las investigaciones de mercado (cotizaciones) correspondientes; además, se fundó y motivó la excepción a la licitación pública, y los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; también, se constató que los procedimientos se ampararon en los contratos debidamente formalizados en tiempo y forma, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- b) De los bienes adquiridos del contrato número AD-080-2024/01 por el suministro de uniformes tácticos y del contrato número AD-080-2024/02 por el suministro de chamarras, se verificó que se entregaron en tiempo y forma, y de acuerdo con las cantidades, los plazos y los lugares señalados en los contratos, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales por atrasos.
- c) Los bienes adquiridos de los contratos números AD-080-2024/01 y AD-080-2024/02 se correspondieron con los presentados en las facturas pagadas; asimismo, se constató que los bienes contaron con el resguardo correspondiente.

Resultado núm. 8

Con la revisión del contrato número LA-64-O78-905002984-I-8-2024/01 para la adquisición de uniformes tácticos para la policía del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública, del que se realizaron pagos con recursos del FOFISP 2024 por 27,470.3 miles de pesos, se constató que las bases de licitación se difundieron a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la página de Internet del Sistema Estatal de Contrataciones Públicas de la SEFIN; asimismo, se realizó de conformidad con lo que se establece en la

normativa aplicable, y el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, el proveedor adjudicado contó con la capacidad financiera y la experiencia necesaria solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes adquiridos; también, se verificó que la persona moral no fue susceptible de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; de igual forma, se constató que el procedimiento se amparó en un contrato debidamente formalizado en tiempo y forma, el cual cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; por último, el proveedor presentó la fianza que ampara el cumplimiento; sin embargo, la SEFIN no realizó la investigación de mercado respectiva, con la existencia de al menos tres proveedores, a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento para el Estado y se establecieron requisitos en las bases de la licitación de contar con los sistemas de gestión ISO 9001:2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015, ISO 37001:2016 e ISO 27001:2013, y estos limitaron la libre competencia entre proveedores y una mayor participación en el concurso; de lo anterior, la SEFIN no acreditó que se contó con al menos tres proveedores que cumplieran con los requerimientos de las bases de la licitación.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafos primero, fracción I, y sexto, y 29, fracciones V y IX, párrafo segundo; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, fracciones I, II y III, 30, 31, párrafo segundo, y 32, fracción I, y las bases de la licitación pública internacional número LA-64-O78-905002984-I-8-2024, sección VI, catálogo de conceptos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa mediante la cual se comprobó documentalmente que los bienes se entregaron en tiempo y forma conforme a los plazos establecidos y características señaladas en el contrato por los pagos de 27,470,262.59 pesos; sin embargo, no proporcionó el inicio del procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, no realizaron la investigación de mercado respectiva, con la existencia de al menos tres proveedores, a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento para el Estado; asimismo, en las bases de la licitación, se requirió que los licitantes contaran con los sistemas de gestión ISO 9001:2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015, ISO 37001:2016 e ISO 27001:2013 y se establecieron requisitos que limitaron la libre competencia entre proveedores y una mayor participación en el concurso; de lo anterior, la SEFIN no acreditó que se contó con al menos tres proveedores que cumplieran con los requerimientos de las bases de la licitación, por lo que solventa parcialmente.

2024-B-05000-19-0726-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no realizaron la investigación de mercado respectiva, con la existencia de al menos tres proveedores, previo a la adjudicación del contrato número LA-64-O78-905002984-I-8-2024/01, financiado con los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2024, para la adquisición de uniformes tácticos para la policía del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento para el Estado; asimismo, en las bases de la licitación, requirieron que los licitantes contaran con los sistemas de gestión ISO 9001:2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015, ISO 37001:2016 e ISO 27001:2013 y establecieron requisitos que limitaron la libre competencia entre proveedores y una mayor participación en el concurso, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafos primero, fracción I, y sexto, y 29, fracciones V y IX, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, fracciones I, II y III, 30, 31, párrafo segundo, y 32, fracción I, y de las bases de la licitación pública internacional número LA-64-O78-905002984-I-8-2024, sección VI, catálogo de conceptos.

Transparencia

Resultado núm. 9

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza informó de manera oportuna a la Secretaría Hacienda Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto, de los recursos del FOFISP 2024, y de manera pormenorizada el avance físico-financiero por medio de los formatos de Ejercicio del Gasto, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los plazos establecidos en la normativa; asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio de gasto es coincidente con las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestarios.
- b) El SESESP remitió a la DGVS del SESNSP los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FOFISP 2024, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN, los estados de

cuenta mensuales correspondientes a las cuentas productivas y específicas del fondo, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el mecanismo de seguimiento Formato de la Estructura Programática Presupuestal 2024 y la información reportada en el cuarto trimestre coincide con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 27,720.5 miles de pesos, que representó la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa había comprometido el 100.0% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2025 se pagaron en su totalidad.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y

adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, debido a que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-016/2026 de fecha 13 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.



Saltillo, Coahuila a 13 de enero de 2026

1.5.-016/2026

ASUNTO: AUD 726 FOFISP 2024

Contestación a CRF

**LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-**

En atención al Oficio Núm. DGAGF"B"/1399/2025 de fecha 08 de diciembre mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y en particular a la Cédula de Resultados Finales correspondiente a la Auditoría 726 denominada "**Fondo Para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**" Cuenta Pública 2024; me permito enviar para su atención la siguiente información proporcionada por la **Secretaría de Seguridad Pública** que contiene la siguiente:

**NÚM. DEL RESULTADO: 14
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
TRANSCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

"Con la revisión del proyecto de inversión, el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, el oficio de solicitud de la adquisición, la investigación de mercado (cotizaciones), el oficio de autorización de recursos, las bases y convocatoria de la licitación pública, las propuestas técnicas y económicas, los oficios de las juntas de aclaraciones de las bases, los oficios de las juntas de presentación de propuestas técnicas y económicas, los fallos, las pólizas de fianza, el registro en el padrón de proveedores, y de una muestra de auditoría del procedimiento de adjudicación correspondiente a una licitación pública internacional referente al contrato número LA-64-O78-905002984-I-8-2024/01 para la adquisición de uniformes tácticos para la policía del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública financiado con recursos del FOFISP 2024 por 27,470,262.59 pesos, se verificó que las bases de licitación se difundieron a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la página de Internet del Sistema Estatal de Contrataciones Públicas de la SEFIN; asimismo, se realizó de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, así como el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada "Secretaría de la Función Pública (SFP)", ahora "Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)", tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, el proveedor adjudicado contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes adquiridos; también, se verificó que la persona moral no fue susceptible de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; de igual forma, se constató que el procedimiento se amparó en un contrato debidamente formalizado en tiempo y forma, el cual cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; por



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH



Fracción I. "Que existen en el mercado al menos tres personas que cuentan con el sistema de gestión de calidad solicitado, lo cual se acreditará con la investigación de mercado que se realice previamente al inicio de un procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas. Será responsabilidad del titular del Área requirente remitir al Área contratante, la investigación de mercado correspondiente, y".....

En cuanto al cumplimiento del Artículo 32 (sistemas de gestión de calidad), con el estudio de mercado se acreditó que al menos tres proveedores contaban con los sistemas de gestión solicitados, mediante constancias de certificación. Por lo que en tal sentido, se cumplió con la verificación previa, de todo lo cual se dejó constancia en el expediente.

Conclusión.

La **Secretaría de Seguridad Pública sí cumplió** con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por los artículos 26 y 29 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, también lo establecido en los artículos del 28 al 32 de su **Reglamento**, por que:

- i. Se eligió correctamente el procedimiento de **licitación pública**;
- ii. Se realizó y documentó la **investigación de mercado** con pluralidad de proveedores;
- iii. Los **requisitos de participación** fueron proporcionales, razonables y no limitaron la competencia;
- iv. Se exigieron **normas internacionales (ISO)** justificadas en la naturaleza de la contratación; y
- v. Se garantizó la **transparencia, integridad y competencia económica**.

En consecuencia, el procedimiento se llevó a cabo en estricto apego a la **legalidad, eficiencia y transparencia**, asegurando las mejores condiciones para el Estado,

Cabe hacer mención que los Inicios de Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondientes a los Resultados 2 y 9, se subieron mediante el TRANSFER en el resultado 2.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE

c.c.p.- MTRA. ELMA MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ. -Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
RVC/FRS



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

Nombre: C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE, Cargo: SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, Entidad Fiscalizada: GOB. COAH. - Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Número de Auditoría: 726, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 1.5.-0016/2026 Correcto, constante de 15 foja(s) util(es).

UUID: 6A5466B747543523549C4CFE33B96535

Sello Digital del SAT:
J16pgl3XcizkKkkjnzf3Vym8q1HCKo784fWmIKenwz+vtxphMLHEoll1/6uFIRZ0UutBy43d2sk08+4Whu44dNCV9Dws9plCWq76k3vHACik57XbkjIwo8iCkLJO+Avrk
WkhFcp1Q8WwJkMOYNEB+mynPSypXF7jWwNcSeCwyFb08zhkU3a5magPdyxKoaRwQ89MT045Z833o23sw6cy7wVMWwSq60Wf69/ZAM2aaXAUborsjODcBCBw
we+ocGmFnRkIBg8Ry6H9dDlweA2qc8x907Oaacrs91Z07bSjJYyzvPTJAtrMM7CZTcbC3N6Gxotg==

Sello Digital de Tiempo:
6bzHSUfZEmlExjSfDqGKgZg9KsM3gRB396+HPLUMTVOHMuJghonU3E9EAVAede+PXGhTJxOadINFCyWDPaIqLP86mYYMVD8pouluXh7PAas6PLPyPPg7618
Y2z9js5TZUYKsGhDeW1Hqzmi9V6mss2dHLwag9Ggd7UG7hZDTTYB80C4zFDxWwOKJMH40gr5IF+KwWwpUWMrRWlq/TnRnX8cmxHwWbuqZ5Py9Zw+enylgc
tHZWJwhCmSgaO+0WskJRNZAepC4EcccCnbVuERA8PcMdSenvAewUn82GOD411VgaM140FkROXdQv1JHpaHw=
Fecha y hora de Estampado: 2026-01-14T10:38:15

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Transparencia

1. Evaluación del Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024).
2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Entidad Federativa suscribió oportunamente con la Federación el Convenio Específico de Adhesión; asimismo, verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, el organismo ejecutor y en su caso el municipio, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del FOFISP 2024 y sus rendimientos financieros; asimismo, verificar si la cuenta bancaria fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Asimismo, verificar si la Entidad Federativa abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la aportación estatal.

Comprobar si la Entidad Federativa, envió a la DGVS del SESNSP los documentos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del FOFISP 2024 (Lineamientos) y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 70.0% del monto total convenido, y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si transfirió dichos recursos con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Comprobar si la Entidad Federativa presentó la solicitud de acceso a la segunda ministración y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 30.0% del monto total convenido y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales. Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si los transfirió con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Verificar si la Entidad Federativa transfirió oportunamente los recursos estatales (en proporción uno a uno) en las cuentas bancarias productivas específicas de los municipios.

En caso de que la Entidad Federativa optara por entregar a los municipios los recursos en especie, verificar si acreditó la entrega de conformidad con los informes mensuales del mecanismo de seguimiento que para tal efecto se emitieron.

En caso de que la Entidad Federativa accedió a recursos de la bolsa concursable, verificar si presentó a la DGVS del SESNSP el oficio para acceder a la bolsa de recursos concursables, si cumplió con los requisitos establecidos en los Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2024, y si se formalizó el Anexo Técnico complementario.

Por último, comprobar si la Entidad Federativa recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, los recursos de la bolsa concursable y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del FOFISP al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la Entidad Federativa y en los registros contables; por último, comprobar que los recursos del FOFISP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar si los recursos del FOFISP 2024 recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa se registraron contable y presupuestariamente por las instancias administradoras y ejecutoras, y en su caso, por los municipios, así como los rendimientos financieros generados; en el mismo sentido, verificar si la información

contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FOFISP 2024 coincide entre sí, o se concilió de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de las erogaciones con cargo en los recursos del FOFISP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales aplicables, y si se canceló con la leyenda "Operado FOFISP 2024".

4. Destino de los Recursos: Constatar si los recursos federales del FOFISP 2024 recibidos por la Entidad Federativa, se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como a las acciones a realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Anexo técnico), y verificar si la Entidad Federativa reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2024, y si reintegró a más tardar el 15 de abril de 2025, los recursos que no se devengaron ni se pagaron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.

Adicionalmente, comprobar si los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar y ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico.

Por último, verificar si la Entidad Federativa evitó la duplicidad en el ejercicio de los recursos transferidos del FOFISP 2024 con los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024.

En caso de que la Entidad Federativa haya realizado adecuaciones de las metas que implicaron alteración a los montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico, verificar si presentó las solicitudes de adecuaciones a las metas y montos convenidos en la DGVS, en el mes de octubre de 2024 y que la DGVS le notificó la resolución favorable.

Comprobar que los recursos del FOFISP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" y "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", se aplicaron de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico, considerando en su caso las adecuaciones aprobadas.

Asimismo, para el PPN "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" verificar que la Entidad Federativa presentó a la DGVS, las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de julio de 2024 y obtuvo las validaciones de los cursos de capacitación impartidos.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios.

Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados y por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con dichos vehículos.

Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar si se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar si la Entidad Federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos

respecto de los recursos del FOFISP 2024 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto", con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y verificar si fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Adicionalmente, verificar si la Entidad Federativa publicó el Convenio Específico de Adhesión en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en su página de Internet.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la DGVS, en los casos aplicables, los siguientes documentos:

- Informe mensual, conciliado y validado.
- Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas.
- Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y el Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.
- Actas de cierre.
- Informes del avance en el ejercicio de los recursos.

Además, comprobar si se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que estableció el SESNSP, y si se presentaron a la DGVS.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Adquisiciones y la de Gasto Público, ambas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.

2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafos primero, fracción I, y sexto, y 29, fracciones V y IX, párrafo segundo.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29, fracciones I, II y III, 30, 31, párrafo segundo, y 32, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Bases de la licitación pública internacional número LA-64-O78-905002984-I-8-2024, sección VI, catálogo de conceptos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.